



//La Plata,

07 NOV. 2019

VISTO

la presentación de la Secretaría Académica, en la que propone la modificación de la Ordenanza 02 de la Facultad relativa a los concursos de cargos de auxiliares docentes (fs.1 y 2);

CONSIDERANDO

que la modificación tiene por objetivo aclarar y homogeneizar criterios para los concursos de las tres categorías de auxiliar docente: Ayudante Alumno, Ayudante Diplomado y Jefe de Trabajos Prácticos,

que la Resolución 68/11, modificatoria de la Ordenanza 02 de la Facultad de Ciencias Exactas, constituye la fuente de criterios disímiles y contradicciones, debido a que admite la consideración de un mismo antecedente de forma diferente según sea tenido en cuenta en un concurso de Ayudante Alumno o de Ayudante Diplomado,

la propuesta del Claustro de Graduados (fs.3),
el tratamiento del tema en la reunión de fecha 27-09-19,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

por unanimidad (14 votos),

RESOLVIÓ:

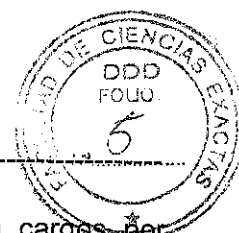
1ro.– Dejar sin efecto la Resolución Nro. 68/11 del Honorable Consejo Directivo. -----

2do.– Modificar la Ordenanza 02 de la Facultad de Ciencias Exactas en lo referente a los puntajes del ítem 2.1 “Experiencia docente” de la grilla para asignación de puntajes a los antecedentes en concursos de Ayudantes Diplomados y Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación simple, semi o exclusiva:

- a) No se considerarán en este ítem las mayores dedicaciones (dedicación exclusiva o semi). En las columnas correspondiente a Ayudante Alumno (AA), Ayudante Diplomado (AD) y Jefe de Trabajos Prácticos (JTP) se computarán los antecedentes de cada concursante en dichos cargos independientemente de la dedicación que tengan. -----
- b) Se explicitará en cada columna la asignatura, el periodo de desempeño en cada cargo y el modo de acceso en cada período (interino por designación transitoria, interino por registro de aspirantes, ordinario por concurso, u otro, en el caso de no haber pertenecido a esta Facultad). -----
- c) A la antigüedad en los cargos docentes se le asignará puntaje independientemente del modo de acceso a los mismos de la siguiente manera:
 - i. Ayudante Alumno: 0,5 puntos por año con un tope de 2 años (hasta un máximo de 1 punto).
 - ii. Ayudante Diplomado: 0,7 puntos por años con un tope de 6 años (hasta un máximo de 4,2 puntos).
 - iii. Jefe de Trabajos Prácticos: 1 punto por año con un tope de 9 años (hasta un máximo de 9 puntos).
 - iiii. Profesor (Adjunto, Asociado o Titular): podrá asignarse puntaje con valores que no

2907

07 NOV. 2019



superen a los asignados para Jefe de Trabajos Prácticos. -----

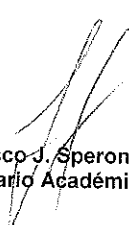
- d) Se asignará puntaje adicional a los postulantes que hayan accedido a cargos por Registro de Aspirantes, regido por el Reglamento Interno Resolución Nro. 130/00 (RE), y/o por Concurso ordinario (CO), en la siguiente forma:
- i. Para cargos de Ayudante Alumno: 1 punto por RE/CO hasta un máximo de 2 puntos.
 - ii. Para cargos de Ayudante Diplomado: 2 puntos por RE/CO hasta un máximo de 4 puntos.
 - iii. Para cargos de JTP: 3 puntos por RE/CO hasta un máximo de 6 puntos.
 - iiii. Profesor (Adjunto, Asociado o Titular): podrá asignarse puntaje con valores que no superen a los asignados para Jefe de Trabajos Prácticos. -----

3ro.- Aplicar para los cargos de mayor dedicación el mismo esquema que se detalla en el Art. 2do; multiplicando los valores numéricos por 4/5 (cuatro quintos). -----

4to.- Modificar la Ordenanza 02 de la Facultad de Ciencias Exactas en lo referente a los puntajes del ítem "Antecedentes Docentes" de la grilla para asignación de puntajes a los antecedentes en concursos de Ayudantes Alumno:

- a) Se explicitará en cada columna la asignatura, el periodo de desempeño en cada cargo y el modo de acceso en cada período (interino por designación transitoria, interino por registro de aspirantes, ordinario por concurso, u otro, en el caso de no haber pertenecido a esta Facultad). -----
- b) A la antigüedad en los cargos docentes se le asignará puntaje independientemente del modo de acceso hasta un máximo de 15 puntos y con un tope de 2 años. -----
- c) Se asignará puntaje adicional a los postulantes que hayan accedido a cargos por Registro de Aspirantes, regido por el Reglamento Interno Resolución Nro. 130/00, y/o por Concurso ordinario, en la siguiente forma: 1 punto por RE/CO hasta un máximo de 2 puntos. -----

5to. - REGISTRESE por Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, REMITASE copia de la presente resolución a los Departamentos que integran la Facultad, a la Dirección de Concursos, al Honorable Consejo Directivo y a la Secretaría Académica. Incorpórense las modificaciones a la Ordenanza 02 de la Facultad y PUBLÍQUESE el texto ordenado. Cumplido, ARCHIVESE. -----


Prof. Dr. Francisco J. Speroni Aguirre
Secretario Académico


Prof. Dr. Mauricio Federico Erben
Decano

RESOLUCION:

2907